

DURAN & CEDILLO

4532 Cesar Chavez Ave.

Los Angeles, CA 90022

(323) 881-1811

alejandra@durandcedillo.com

ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA

¿QUÉ ES LA ACCIÓN DIFERIDA?

La acción diferida es la determinación discrecional del Departamento de Seguridad del País (DHS por sus siglas en inglés) que aplaza la deportación de una persona bajo el ejercicio de discreción procesal.

Esto significa aquellos jóvenes que hayan llegado a los Estados Unidos antes de cumplir los 16 años, que soliciten acción diferida y que cumplan con ciertos criterios recibirán acción diferida por un plazo de dos años sujeto a renovación.

Los jóvenes que soliciten acción diferida también podrán ser elegibles para solicitar un permiso de trabajo.

OJO: La acción diferida no confiere ningún estatus legal, ni de residente, y no es un vehículo hacia la ciudadanía.

USTED PUEDE SOLICITAR ACCIÓN DIFERIDA SI:

1. Tenía menos de 31 años de edad el 15 de junio de 2012;
2. Llegó a los Estados Unidos antes de los 16 años de edad;
3. Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007 hasta hoy;
4. Estuvo presente en los Estado Unidos el 15 de junio de 2012 y al momento de solicitar acción diferida ante USCIS;
5. Entró sin inspección antes del 15 de junio de 2012, o su estatus como inmigrante legal se venció al 15 de junio de 2012;
6. Está matriculada(o) en la escuela, se ha graduado de la escuela secundaria-preparatoria (“high school”), tiene un Certificado de Educación General (GED), o

fue dado de alta honorablemente de la Guardia Costera o de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos;

7. No ha sido declarado culpable de un delito grave, de un delito menos grave de “carácter significativo,” de múltiples delitos menos graves, ni representa una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública.

Las solicitudes de acción diferida se revisarán caso por caso y no todos los jóvenes van a calificar.

Las personas que se consideren no elegibles debido a sus antecedentes penales/historia criminal, por presentar una solicitud fraudulenta, o porque representan un peligro para la comunidad, pueden quedar sujetos a remoción o alguna otra acción impositiva de inmigración.

Las personas no son elegibles para acción diferida si han sido condenados por un delito grave (“felony”), o han cometido un delito menor (“misdemeanor”) significativo, o 3 delitos menores (no incluyendo violaciones de tránsito).

El DHS considera muchos delitos como “delitos significativos” incluyendo las infracciones por manejar bajo la influencia del alcohol o drogas, sin importar el tipo de sentencia impuesta.

** Si usted fue arrestado(a) alguna vez por la policía, hable con un abogado antes de solicitar acción diferida.

¿CUAL ES EL PROCESO PARA SOLICITAR ACCIÓN DIFERIDA?

Usted deberá presentar ante USCIS un formulario **I-821D Consideración para la Acción Diferida para los Llegados en la infancia.**

Este formulario deberá estar acompañado del formulario **I-765, Solicitud de Autorización de Empleo** y una **Hoja Explicativa (“Work Sheet”) I-765WS** con el pago de la tarifa para este formulario que es de \$380.

También deberá incluir la tarifa para la toma de sus datos biométricos que es de \$85.

Usted debe enviar su solicitud de consideración para la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia I-821D, los formularios I-765, I-765WS, el pago total de tarifas por la cantidad de \$465 y la evidencia necesaria para su caso a la Localidad Segura (“Lockbox”) de USCIS.

Si USCIS determina que su solicitud está completa, le enviará una notificación de recibo y le enviará una notificación de cita para que se presente a un Centro de Asistencia de Solicitudes para la toma de sus datos biométricos.

¿Qué documentos debo presentar como evidencia?

1. Documentos como un acta de nacimiento o pasaporte que muestren su edad el 15 de junio de 2012;
2. Documentos financieros, médicos, escolares, de empleo, y militares que demuestren que la persona llegó a los Estados Unidos antes de la edad de 16 años, que residió en los Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007 y que estaba físicamente presente en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012;
3. Documentos escolares, incluyendo diplomas, certificados de GED, boletas de calificaciones, expedientes escolares y otros comprobantes de inscripción y/o documentación como veterano de descargo honorable de los Guardacostas o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

PUNTOS IMPORTANTES REFERENTES A LA ACCIÓN DIFERIDA:

- **La acción diferida puede ser renovada o cancelada/terminada en cualquier momento.**
- **Las personas que están en procedimientos de deportación, o tienen una orden final o una orden de salida voluntaria, pueden solicitar acción diferida si cumplen con los requisitos para solicitarla.**
- **Las personas en centros de detención deberán identificarse con el oficial de detención o comunicarse con la Oficina del Defensor Público de ICE al 1-888-351-4042 (de lunes a viernes de 9AM a 5PM).**
- **Si usted viajó fuera de los Estados Unidos después del 15 de agosto de 2012, usted NO será considerado para acción diferida bajo este proceso.**
- **Si USCIS difiere su caso, a usted se le permitirá viajar fuera del país solamente si solicita y recibe un permiso adelantado por parte de USCIS.**

EVITE ESTAFAS Y PREVENGA EL FRAUDE

No vaya con un notario o “consultor de inmigración.” Solo debe confiar en la información de una fuente fidedigna como un portal oficial del gobierno www.uscis.gov, las organizaciones legales o caritativas acreditadas o un abogado de inmigración calificado.

No confíe en aquellos que le piden el pago de una cantidad de dinero para acelerar su solicitud de Acción Diferida. NO existe un procesamiento acelerado para la acción diferida.